



# LXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA de la Primera Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

**RECIBIDO**  
09 JUN 2025

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXVI/CPGAA/00336/2025.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 09 de junio de 2025 OAXACA

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

**RECIBIDO**  
09 JUN 2025

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Parlamentario

El que suscribe, Diputado Mauro Cruz Sánchez, con el carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGAA/150/2025 Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 09 de junio 2025, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

C.c.p. Dip. Raynel Ramírez Mijangos.  
Dip. Tania Caballero Navarro  
Dip. Benjamín Viveros Montalvo  
Dip. Dulce Belén Uribe Mendoza.

Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.



EXPEDIENTE:	CPGAA/0150/2025
MUNICIPIO:	Santiago Atitlán.
DISTRITO:	Mixe, Oaxaca.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS	
<b>DICTAMEN</b>	

### HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios; para su atención el expediente de número al rubro indicado, por el que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo que disponen los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/150/2025**, una vez analizado se presenta éste Dictamen, mismo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 20 de mayo de 2025, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXVI/A.L/COM.PERM./903/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado; por medio del cual, remite el oficio número **SG/SFM/OSS/0405/2025**, con el cual, el **Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca**, informa que, derivado de las mesas de diálogo que ha tenido esa Secretaría a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal con respecto al **MUNICIPIO DE SANTIAGO ATITLÁN, DISTRITO MIXE, OAXACA**, con la finalidad de integrar el Concejo Municipal de **SANTIAGO ATITLÁN** de conformidad con la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del **EXPEDIENTE JDC/06/2021**, no ha sido posible toda vez que, las localidades que integran el Municipio en cita, no han estado en total acuerdo para la Integración de dicho Concejo, pese a que algunos Ciudadanos, Autoridades y Representantes presentaron escrito ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el que aseguran que a través del diálogo y el interés colectivo lograron conformar el Concejo Municipal de Santiago Atitlán, el cual quedó integrado



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

por representantes de Localidades del mismo Municipio, no obstante, algunas otras localidades presentaron un escrito ante la Secretaría de Gobierno, en el que manifestaron hechos de corrupción y caciquismo que han sufrido por parte de habitantes de la Cabecera Municipal como de otros líderes, manifestando el descontento respecto de la integración del Concejo Municipal de dicho Municipio; es por ello que, para proteger el Ejercicio de los Derechos Político-Electorales, así como la diversidad cultural y autonomía de las comunidades indígenas consagradas en la Legislación, la Secretaría de Gobierno determinó remitir las documentales que integran el Expediente formado con motivo de la integración del Concejo Municipal de SANTIAGO ATITLÁN MIXE, OAXACA, las cuales fueron ingresadas por las Autoridades y Representantes de las LOCALIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ESTANCIA DE MORELOS, LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTIAGO ATITLÁN, NÚCLEOS Y RANCHERÍAS EL POTRERO, EL ÁLAMO, LINDA VISTA, RÍO GRANDE, EL MOLINO, EL TEPEJILOTE Y SANTA CRUZ en la que proponen la conformación del Concejo Municipal, lo anterior, a efecto de que este Órgano Legislativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, determine lo que a derecho corresponda, respecto de la propuesta de integración del Concejo Municipal de SANTIAGO ATITLÁN, OAXACA, para los efectos legales que haya lugar, mediante el cual remite los siguientes documentos:

- a) Oficio sin número de fecha 14 de abril del 2025, señalando que suscriben indígenas pertenecientes al pueblo Ayuuk, así como en nuestro carácter de autoridades comunitarias de la cabecera municipal, la Agencia Municipal Estancia de Morelos, representantes de los núcleos agrarios y rancherías: El Calvario, El Potrero, Río Grande, Tepajilote, Santa Cruz, Agua de Caña, Molino, Álamo y Linda Vista, así como integrantes del Comité para la Integración del Concejo Municipal del municipio de Santiago Atitlán; dirigido al gobernador del Estado de Oaxaca proponiendo a personas para la integración del Concejo Municipal, propuesta la cual fue sustentado por: Acta de asamblea de fecha 09 de marzo de 2025; Acta de asamblea de fecha 23 de marzo de 2025; Actas de asambleas de las comunidades de Santiago Atitlán y la Agencia Municipal de Estancia de Morelos, en el que consta el nombramiento de las personas que conformaran el Concejo Municipal de Santiago Atitlán. Misma que fue presentada por el "Comité para la Integración del Concejo Municipal" suscrita por Baltazar Galván Castañeda, Julián Isidro Mateo y Rosendo Luna Ortega en su calidad de Presidente, Secretario y Escrutador del comité en cita, donde solicitan al Gobernador del Estado que haga suya esta propuesta de integración del Concejo Municipal de Santiago Atitlán, para que sea remitida a la brevedad al H. Congreso del Estado de Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- b) Acta de Asamblea General de Ciudadanos Comunitaria de la Agencia Municipal de Estancia de Morelos perteneciente al Municipio de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca. de fecha 13 de abril del año 2025, para información y nombramiento de cuatro integrantes del Concejo Municipal.
- c) Acta de Asamblea de autoridades comunitarias, representantes de núcleos, representantes de rancherías y ciudadanos del Municipio de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca, de fecha 08 de abril de 2025, para el nombramiento del concejo municipal.
- d) Acta de Asamblea de Ciudadanos de Santiago Atitlán, y representantes de los núcleos rurales y rancherías El Potrero, Rio Grande, Tepejilote, Santa Cruz, Agua Caña, Molino, Álamo, Linda Vista, para la integración de Consejeros del Concejo Municipal, de fecha 23 de marzo del 2025.
- e) Acta de Asamblea general comunitaria de primer dialogo del Municipio de Santiago Atitlán, Estancia de Morelos, Rodeo, núcleos y rancherías: Linda Vista, Álamo, Rio Grande, El Potrero, Tepejilote, Representantes de Bienes Comunales, Santa Cruz, El Molino, Rodeo, del Municipio de Santiago Atitlán, Distrito Mixe, del Estado de Oaxaca, de fecha 09 de marzo del año 2025.
- f) Oficio sin número de fecha 14 de abril del 2025, señalando que suscriben indígenas pertenecientes al pueblo Ayuuk, así como en nuestro carácter de autoridades comunitarias de la cabecera municipal, la Agencia Municipal Estancia de Morelos, representantes de los núcleos agrarios y rancherías: El Calvario, El Potrero, Rio Grande, Tepajilote, Santa Cruz, Agua de Caña, Molino, Álamo y Linda Vista, así como integrantes del Comité para la Integración del Concejo Municipal del municipio de Santiago Atitlán; dirigido al gobernador del Estado de Oaxaca proponiendo a personas para la integración del Concejo Municipal, propuesta la cual fue sustentado por: Acta de asamblea de fecha 09 de marzo de 2025; Acta de asamblea de fecha 23 de marzo de 2025; Actas de asambleas de las comunidades de Santiago Atitlán y la Agencia Municipal de Estancia de Morelos, en el que consta el nombramiento de las personas que conformaran el Concejo Municipal de Santiago Atitlán. Misma que fue presentada por el "Comité para la Integración del Concejo Municipal" suscrita por Baltazar Galván Castañeda, Julián Isidro Mateo y Rosendo Luna Ortega en su calidad de Presidente, Secretario y Escrutador del comité en cita, donde solicitan al Gobernador del Estado que haga suya esta propuesta de integración del Concejo Municipal de Santiago Atitlán, para que sea remitida a la brevedad al H. Congreso del Estado de Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- g) Convocatorias de fecha 18 de marzo del 2025, donde convocan a reunión para el Tema del Proceso del Concejo Municipal, para el domingo 23 de marzo del 2025, a las 9:00 horas de la mañana llevarse en Estancia de Morelos del Municipio de Santiago Atitlán, Zacatepec Mixe, Oaxaca, dirigido a: Agente de Policía del Rodeo, Representante de Agua Caña, Representante de Rancho Ardilla, Agente de Policía de San Sebastián.
- h) Oficio sin número de fecha 22 de abril del 2025, suscrito por los ciudadanos originarios y pertenecientes a diversas localidades (Rodeo, Ardilla, Agua de Caña, San Sebastián) que integran el Municipio indígena de Santiago Atitlán, actualmente desempeñando el cargo de representantes de nuestras localidades por mandamiento de nuestros pueblos, usos, costumbres, tradiciones y debidamente reconocidos y acreditados, Dirigiéndose al Secretario de Gobierno con motivo de hacerle de su conocimiento las inquietudes y preocupaciones de nuestros pueblos por recientes declaraciones de Macedonio López Vásquez, Presidente comunitario de nuestra cabecera municipal y de Zenón Ortega Hernández. Agente Municipal de Estancia de Morelos, así como de otros líderes caciques de nuestra zona sobre que un Concejo Municipal lleve las riendas del Municipio.

Señalando en nuestro Municipio se tiene una profunda deuda social, con motivo que, históricamente los habitantes de la cabecera municipal, manejaban a su antojo y disposición los recursos públicos, donde la corrupción y el caciquismo prevalecían teniendo como consecuencia una larga sombra sobre el desarrollo y el bienestar de las demás comunidades. Malversaban los fondos públicos destinados a obras de infraestructura, que es falso la conformación de un Concejo Municipal el cual está hecho a modo, solo con la participación de cabecera y estancia Morelos el cual buscan que el poder regrese a los caciques y ellos repartan el recurso público.

Oficio No. SG/SFM/OSS/0445/202, suscrito por el Secretario de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2025, donde hace referencia de los ocho consejeros municipales de Santiago Atitlán Mixe, Oaxaca.

Con la solicitud de la Secretaria de Gobierno y anexos señalados, se conformó el expediente **CPGAA/150/2025**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura.



**II. CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con relación a lo establecido en Artículo 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

**SEGUNDO:** Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/150/2025** en el que obra la documentación señalada en el apartado de **ANTECEDENTES** del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente la integración de los Concejos Municipales del Gobernador del Estado, y que a continuación se citan:

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**  
Capítulo III Del Poder Ejecutivo del Estado  
Sección Segunda  
"DE LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DEL  
GOBERNADOR"

Artículo 79.- Son facultades del Gobernador:

**fracción XV.- "Proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales"**

De lo señalado anteriormente, se establece la potestad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remitir la propuesta del Concejo Municipal, como se ha citado, ordenamiento que armoniza a lo dispuesto por:

**Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**  
Título Tercero Del Gobierno Municipal  
**Capítulo VII De los Concejos Municipales**

Artículo 66...

...



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**El titular del Poder Ejecutivo del Estado, quince días antes de que finalicen los noventa días de ejercicio del encargado de la Administración Municipal, propondrá al Congreso del Estado para su ratificación en los términos que establece la Constitución Local, la integración del Concejo Municipal.**

De lo anteriormente citado, y de acuerdo a las constancias que se señalan en los ANTECEDENTES que integran el presente expediente, a efecto de determinar su procedencia y de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el Capítulo III del Poder Ejecutivo del Estado, Sección Segunda "DE LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DEL GOBERNADOR" Artículo 79 fracción XV que señala: **"Proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales"** con relación a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su Título Tercero Del Gobierno Municipal, **Capítulo VII De los Concejos Municipales**, artículo 66 segundo párrafo que señala en lo respectivo: **"El titular del Poder Ejecutivo del Estado, quince días antes de que finalicen los noventa días de ejercicio del encargado de la Administración Municipal, propondrá al Congreso del Estado para su ratificación en los términos que establece la Constitución Local, la integración del Concejo Municipal.**

Se cuenta con la Solicitud suscrita por el **Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca**, que remite mediante oficio número **SG/SFM/OSS/0405/2025**, de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticinco y recibido el 14 del mismo mes y año en la Oficialía de partes de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido con fecha 20 de mayo de 2025, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, remitió el oficio número LXVI/A.L/COM.PERM./903/2025 para turnar a estudio a esta Comisión, con el cual, el **Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca**, informa:

*Con fundamento en lo dispuesto en artículo 34 fracciones II Y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 55 fracción XVII del Reglamento interno de la propia Secretaría, derivado de las mesas de diálogo que ha tenido esta Secretaría a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal con respecto al municipio de Santiago Atitlán perteneciente al distrito Mixe, tengo a bien hacer de su conocimiento lo siguiente:*

*Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte se llevó a cabo la asamblea general comunitaria para la elección de concejales municipales de Santiago Atitlán, que fungirían para el año dos mil veintiuno. Sin embargo, el veintisiete de noviembre de dos mil veinte presentaron ante el Instituto Estatal Electoral y de*



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*Participación Ciudadana de Oaxaca, tres juicios para la protección de los derechos políticos electorales promovidos por las regidoras de obras y hacienda del municipio de Santiago Atitlán, así como por las agencias del Rodeo y Estancia de Morelos.*

*Seguido el juicio en todas sus etapas el veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se dictó sentencia en el expediente JDC/06/2021 y sus acumulados, por el que los integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca resolvieron revocar el acuerdo del JEEPCO-CG-SIN-67/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que calificó como parcialmente válidas las elecciones de Santiago Atitlán, Oaxaca y declara no válida la elección ordinaria de concejales referida, así mismo, en la misma resolución se vincula al Gobernador del Estado de Oaxaca para que remita, al Congreso del Estado, la propuesta de integración del Concejo Municipal en Santiago Atitlán.*

*En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 79, fracción XV, de la Constitución del Estado de Oaxaca, así como 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el titular del Poder Ejecutivo del Estado nombró al Comisionado Municipal Provisional quien es el encargado de la Administración Municipal, mismo que a la fecha la administración del Municipio de Santiago Atitlán se encuentra a cargo como Comisionado Provisional el C. Leonardo Javier Jiménez Pacheco, toda vez que las localidades que integran el municipio en cita, no han estado en total acuerdo para, la integración del Concejo Municipal conforme a la sentencia en mención.*

*El veinte de marzo de dos mil veinticinco, acudieron ante las instalaciones de la Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal, los CC. Zenón Ortega Hernández, Romeo Romero López, Salomón Cruz Vásquez, autoridades de la Agencia Estancia de Morelos, así como el ciudadano Baltazar Calván, quienes manifestaron que existe, por parte de la mayoría de las Agencias y Núcleos Rurales pertenecientes al municipio de Santiago Atitlán, la voluntad y el compromiso de integrar el Concejo Municipal atendiendo al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, haciendo del conocimiento que los trabajos para dicha integración apenas están comenzando.*

*El quince de abril del año que transcurre, acudieron ante la Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal, las autoridades de la Agencia Municipal Estancia de Morelos, así como representantes de los Núcleos Rurales El Molino, Santa Cruz, Álamo, El Potrero, Rio Grande y Linda Vista, quienes manifestaron, de manera unánime, estar de acuerdo que se integre el Concejo Municipal de Santiago Atitlán, por lo cual exhibieron y presentaron copia del escrito de catorce de abril de dos mil veinticinco dirigido al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca,*



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*suscrito por los CC. Baltazar Calván Castañeda, Julián Isidro Mateo, Rosendo Luna Ortega, integrantes del comité para la integración del Concejo Municipal, así como por las autoridades de la Agencia Municipal Estancia de Morelos, autoridades comunitarias de Santiago Atitlán y representantes de núcleos y rancherías El Potrero, El Álamo, Linda Vista, Río Grande, El Molino, El Tepejilote y Santa Cruz, por medio del cual hacen del conocimiento que a través del diálogo y el interés colectivo han conformado el Concejo Municipal de Santiago Atitlán, el cual está integrado por representante de localidades del mismo municipio, anexando copias simples de las actas de asamblea emitidas para la conformación del Concejo Municipal.*

*De la revisión realizada al escrito citado en párrafo anterior así como de los anexos, se desprende que no todas las agencias y núcleos rurales que conforman el municipio de Santiago Atitlán, Oaxaca han participado en las asambleas para la integración del Concejo Municipal, por lo cual se llevó a cabo una mesa de diálogo el veinticinco de abril del año que transcurre para que las autoridades firmantes de la solicitud referida, aclararan las razones por las cuales no han participado la Agencia de Policía de San Sebastián ni los núcleos Agua de Caña y el Rodeo, a lo que manifestaron que se les invitó pero no asistieron al llamado; no obstante, algunas están de acuerdo en su integración. Atendiendo a lo anterior, se acordó establecer una mesa de diálogo el veintinueve de abril de dos mil veinticinco a la que se convocaron a todas las localidades que integran el municipio que nos atañe, para que de viva voz las autoridades manifestaran su conformidad ante la integración del Concejo Municipal conforme a las documentales aportadas.*

*Se advierte que fue desahogada la mesa de veintinueve de abril del presente año, en la que participaron la Agencia de Estancia de Morelos, la Cabecera Municipal y los Núcleos Rurales de Río Grande, Linda Vista, El Potrero, Santa Cruz, El Molino, Álamo y Tepijilote, en la que manifestaron y ratificaron el interés por la integración del Concejo Municipal, conforme a las documentales exhibidas; no obstante, no se contó con la participación de autoridades y/o representantes de la Agencia de Policía San Sebastián, núcleos rurales Agua de Caña y El Rodeo, pese haber sido convocados. Al respecto se precisa que la agencia de policía San Sebastián, vía telefónica y a través de la aplicación de WhatsApp, notificó que no podría asistir debido a compromisos previamente agendados. Por su parte el Núcleo el Rodeo comunicó, por escrito, la imposibilidad de su participación señalando también motivos de agenda.*

*Las autoridades presentes manifestaron que, aunque fueron convocados a las asambleas correspondientes, no se presentaron. En consecuencia, solicitaron se dé trámite a su petición para la integración del Concejo Municipal.*



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*El veintinueve de abril de dos mil veinticinco, los representantes de las localidades el Rodeo, Ardilla, Agua de Caña y San Sebastián pertenecientes al municipio de Santiago Atitlán, presentaron el escrito de veintidós de abril de dos mil veinticinco, dirigido a la Secretaría de Gobierno, en el que manifiestan hechos de corrupción y caciquismo que han sufrido por parte de habitantes de la cabecera municipal como de otros líderes, manifestando el descontento respecto de la integración del Concejo Municipal de Santiago Atitlán. El siete de mayo de dos mil veinticinco, los ciudadanos Baltazar Calván Castañeda, Julián Isidro Mateo, Rosendo Luna Ortega, integrantes del comité para la integración del Concejo Municipal, presentaron nuevamente el escrito de catorce de abril de dos mil veinticinco, anexando los escritos donde convocan a reunión de trabajo a las autoridades de las localidades de San Sebastián, Agua de Caña, Rancho Ardilla, y el Rodeo.*

*Ahora bien, la integración de un Concejo Municipal que se rige por sistemas normativos indígenas, en todo momento debe respetar y considerar los mecanismos o formas tradicionales de elección, la autonomía de las comunidades indígenas y la participación ciudadana, por lo que el concejo debe integrarse por ciudadanos propiamente del municipio, además de considerarse la participación de todas las localidades que integran el municipio, para una mejor democracia, y en consecuencia una administración municipal apegado a la normatividad.*

*Por lo anteriormente expuesto y una vez analizadas las documentales presentadas por las localidades de Santiago Atitlán y en cumplimiento a la sentencia de veintiséis de marzo de dos mil veintiuno dictada dentro del expediente JDC/06/2021 y sus acumulados, con fundamento en los artículos 79, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para proteger el ejercicio de los derechos político-electorales, así como la diversidad cultural y autonomía de las comunidades indígenas consagradas en la legislación, esta Secretaría de Gobierno determina remitir las documentales que integran el expediente formado con motivo de la integración del Concejo Municipal de Santiago Atitlán, Oaxaca, las cuales fueron ingresadas por las autoridades y representantes de las localidades de la Agencia Municipal Estancia de Morelos, la cabecera municipal de Santiago Atitlán, núcleos y rancherías El Potrero, El Álamo, Linda Vista, Rio Grande, El Molino, El Tepejilote y Santa Cruz, en la que proponen la conformación del Concejo Municipal. Lo anterior a efecto de que el Órgano Legislativo que representan, en el ámbito de sus respectivas competencias que le confiere el artículo 59, fracción IX, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 66, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca determine lo que a derecho corresponda respecto de la propuesta de integración del concejo municipal de Santiago Atitlán, Oaxaca, para los efectos legales que haya lugar.*



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Se señala que derivado de las mesas de diálogo que ha tenido esta Secretaría a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal con respecto al Municipio de Santiago Atitlán perteneciente al distrito Mixe, tengo a bien hacer de su conocimiento que el veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se dictó sentencia en el expediente "JDC/06/2021" y sus acumulados, por el que los integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca **resolvieron revocar el acuerdo del JEEPCO-CG-SIN-67/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que calificó como parcialmente válidas las elecciones de Santiago Atitlán, Oaxaca y declara no válida la elección ordinaria de concejales.**

A raíz de ello el titular del Poder Ejecutivo del Estado nombró al Comisionado Municipal Provisional quien es el encargado de la Administración Municipal hasta la fecha, en razón que las localidades que integran el municipio en cita, no han estado en total acuerdo para la integración del Concejo Municipal conforme a la sentencia en mención.

Señalando que el veinte de marzo de dos mil veinticinco, acudieron ante las instalaciones de la Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal, los CC. Zenón Ortega Hernández, Romeo Romero López, Salomón Cruz Vásquez, autoridades de la Agencia Estancia de Morelos, así como el ciudadano Baltazar Calván, quienes manifestaron que existe, por parte de la mayoría de las Agencias y Núcleos Rulares pertenecientes al municipio de Santiago Atitlán, la voluntad y el compromiso de integrar el Concejo Municipal atendiendo al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca citada, haciendo del conocimiento que los trabajos para dicha integración apenas están comenzando. Hecho que se encuentra corroborado en base a las documentales que se señalan en el inciso g) de los antecedentes y que consisten en: Convocatorias de fecha 18 de marzo del 2025, donde convocan a reunión para el Tema del Proceso del Concejo Municipal, para el domingo 23 de marzo del 2025, a las 9:00 horas de la mañana llevarse en Estancia de Morelos del Municipio de Santiago Atitlán, Zacatepec Mixe, Oaxaca, dirigido a: Agente de Policía del Rodeo, Representante de Agua Caña, Representante de Rancho Ardilla, Agente de Policía de San Sebastián.

Señalando que el quince de abril del año que transcurre, acudieron ante la Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal, las autoridades de la Agencia Municipal Estancia de Morelos, así como representantes de los Núcleos Rurales El Molino, Santa Cruz, Álamo, El Potrero, Rio Grande y Linda Vista, quienes manifestaron, de manera unánime, estar de acuerdo que se integre el Concejo Municipal de Santiago Atitlán, por lo cual exhibieron y presentaron copia del escrito de catorce de abril de dos mil veinticinco dirigido al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, suscrito por los CC. Baltazar Calván Castañeda, Julián Isidro Mateo, Rosendo Luna Ortega, integrantes del comité para la integración del Concejo Municipal, así como por las autoridades de



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

la Agencia Municipal Estancia de Morelos, autoridades comunitarias de Santiago Atitlán y representantes de núcleos y rancherías El Potrero, El Álamo, Linda Vista, Rio Grande, El Molino, El Tepejilote y Santa Cruz, por medio del cual hacen del conocimiento que a través del dialogo y el interés colectivo han conformado el Concejo Municipal de Santiago Atitlán, el cual está integrado por representante de localidades del mismo municipio, anexando copias simples de las actas de asamblea emitidas para la conformación del Concejo Municipal. Hecho que se corrobora con las documentales señaladas en los incisos b), c), d) y e) de los Antecedentes las cuales se tienen por reproducidas.

Señala la Secretaria de Gobierno que de la revisión realizada a las actas señaladas en los incisos b), c), d) y e) de ellos antecedentes, se desprende que no todas las agencias y núcleos rurales que conforman el municipio de Santiago Atitlán, Oaxaca han participado en las asambleas para la integración del Concejo Municipal, por lo cual se llevó a cabo una mesa de diálogo el veinticinco de abril del año que transcurre para que las autoridades firmantes de la solicitud referida, aclararan las razones por las cuales **no han participado la Agencia de Policía de San Sebastián ni los núcleos Agua de Caña y el Rodeo**, a lo que manifestaron que se les invitó pero no asistieron al llamado; Atendiendo a lo anterior, se acordó establecer una mesa de diálogo el veintinueve de abril de dos mil veinticinco, para que de viva voz las autoridades manifestaran su conformidad ante la integración del Concejo Municipal conforme a las documentales aportadas. Se advierte que fue desahogada la mesa, en la que **participaron la Agencia de Estancia de Morelos, la Cabecera Municipal y los Núcleos Rurales de Rio Grande, Linda Vista, El Potrero, Santa Cruz, El Molino, Álamo y Tepijilote**, en la que manifestaron y ratificaron el interés por la **integración del Concejo Municipal, conforme a las documentales exhibidas**; no obstante, no se contó con la participación de autoridades y/o representantes de la **Agencia de Policía San Sebastián, núcleos rurales Agua de Caña y El Rodeo**, pese haber sido convocados.

Al respecto se precisa que la agencia de policía San Sebastián, vía telefónica y a través de la aplicación de WhatsApp, notificó que no podría asistir debido a compromisos previamente agendados, lo que se advierte que no, se presento por causas de fuerza mayor.

Por su parte el Núcleo el Rodeo comunicó, por escrito, la imposibilidad de su participación señalando también motivos de agenda. Pero de las constancias descrita en el inciso h) de los antecedentes señalan mediante oficio sin número de fecha 22 de abril del 2025, recibido el 28 del mismo mes y año, suscrito por los ciudadanos originarios y pertenecientes a diversas localidades (Rodeo, Ardilla, Agua de Caña, San



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Sebastián) que integran el Municipio indígena de Santiago Atitlán, actualmente desempeñando el cargo de representantes de nuestras localidades por mandamiento de nuestros pueblos, usos, costumbres, tradiciones y debidamente reconocidos y acreditados, Dirigiéndose al Secretario de Gobierno con motivo de hacerle de su conocimiento las inquietudes y preocupaciones de nuestros pueblos por recientes declaraciones de Macedonio López Vásquez, Presidente comunitario de nuestra cabecera municipal y de Zenón Ortega Hernández. Agente Municipal de Estancia de Morelos, así como de otros líderes caciques de nuestra zona sobre que un Concejo Municipal lleve las riendas del Municipio.

Señalando en nuestro Municipio se tiene una profunda deuda social, con motivo que, históricamente los habitantes de la cabecera municipal, manejaban a su antojo y disposición los recursos públicos, donde la corrupción y el caciquismo prevalecían teniendo como consecuencia una larga sombra sobre el desarrollo y el bienestar de las demás comunidades. Malversaban los fondos públicos destinados a obras de infraestructura, que es falso la conformación de un Concejo Municipal el cual está hecho a modo, solo con la participación de cabecera y estancia Morelos el cual buscan que el poder regrese a los caciques y ellos repartan el recurso público.

Señalando Las autoridades comunitarias de la cabecera municipal, la Agencia Municipal Estancia de Morelos, representantes de los núcleos agrarios y rancherías: El Calvario, El Potrero, Rio Grande, Tepajilote, Santa Cruz, Agua de Caña, Molino, Álamo y Linda Vista, así como integrantes del Comité para la Integración del Concejo Municipal del municipio de Santiago Atitlán, presentes manifestaron que, aunque fueron convocados a las asambleas correspondientes, no se presentaron. En consecuencia, solicitaron se dé trámite a su petición para la integración del Concejo Municipal.

**CONCLUYENDO.- De lo anterior es de resaltar la importancia de la conformación e integración de un Concejo Municipal que se rige por sistemas normativos indígenas, como fue ordenado mediante sentencia en el expediente JDC/06/2021 y sus acumulados, por el que los integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y con el cual se darían las condiciones mínimas indispensables para convocar a elecciones respetando en todo momento los mecanismos o formas tradicionales de elección, la autonomía de las comunidades indígenas y la participación ciudadana, respetando la autonomía constitucional del Municipio Libre para su autodeterminación de poder nombrar sus Autoridades Municipales por lo que el concejo debe integrarse por ciudadanos propiamente del municipio, además de considerarse la participación de todas las localidades que integran el municipio, para una mejor democracia, y en consecuencia una administración municipal apegado a la normatividad.**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En el oficio sin número de fecha 14 de abril del 2025, señalando que suscriben indígenas pertenecientes al pueblo Ayuuk, así como en nuestro carácter de autoridades comunitarias de la cabecera municipal, la Agencia Municipal Estancia de Morelos, representantes de los núcleos agrarios y rancherías: El Calvario, El Potrero, Rio Grande, Tepajilote, Santa Cruz, Agua de Caña, Molino, Álamo y Linda Vista, así como integrantes del Comité para la Integración del Concejo Municipal del municipio de Santiago Atitlán; dirigido al gobernador del Estado de Oaxaca proponiendo a personas para la integración del Concejo Municipal, propuesta la cual fue sustentado por: Acta de asamblea de fecha 09 de marzo de 2025; Acta de asamblea de fecha 23 de marzo de 2025; Actas de asambleas de las comunidades de Santiago Atitlán y la Agencia Municipal de Estancia de Morelos, en el que consta el nombramiento de las personas que conformaran el Concejo Municipal de Santiago Atitlán. Misma que fue presentada por el "Comité para la Integración del Concejo Municipal" suscrita por Baltazar Galván Castañeda, Julián Isidro Mateo y Rosendo Luna Ortega en su calidad de Presidente, Secretario y Escrutador del comité en cita y demás representantes de núcleo y rancherías, donde solicitan al Gobernador del Estado que haga suya esta propuesta de integración del Concejo Municipal de Santiago Atitlán, para que sea remitida a la brevedad al H. Congreso del Estado de Oaxaca, siguiente propuesta:

No.	Cargo	Comunidad	Nombre
1	Primer Consejero Municipal	Estancia de Morelos	Leoncio Ortega González.
2	Segundo Consejero municipal	Santiago Atitlán y Núcleos	Nicolás Domínguez Sarmiento.
3	Tercer Consejero Municipal	Estancia de Morelos	Víctor Vidal Domínguez.
4	Cuarto Consejero Municipal	Santiago Atitlán y Núcleos	Gorgonio Ortega López.
5	Quinto Consejero Municipal	Estancia de Morelos	Luis Ángel Ortiz López
6	Sexto Consejero Municipal	Santiago Atitlán y Núcleos	Wilfrido Martínez González
7	Séptimo Consejero Municipal	Estancia de Morelos	Abelardo Jiménez Manuel
8	Octavo Consejero Municipal	Santiago Atitlán y Núcleos	Isauro Silva

De lo cual el Concejo Municipal deberá de cumplir con las formalidades que establece el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para las formalidades que debe de llevarse para la celebración de la asamblea general comunitaria de elección, privilegiando la máxima publicidad a todas y todos los ciudadanos de todas las localidades, respetando cabalmente sus sistemas normativos indígenas, donde todas y todos sean convocados, para que en un proceso democrático nombre sus autoridades municipales.

**TERCERO:** A efecto de respetar los requisitos de procedencia, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el Capítulo III del Poder Ejecutivo del Estado, Sección Segunda "DE LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DEL GOBERNADOR" Artículo 79 fracción XV



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

que señala: **"Proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales"** con relación a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su Título Tercero Del Gobierno Municipal, **Capítulo VII De los Concejos Municipales**, artículo 66 segundo párrafo que señala en lo respectivo: **"El titular del Poder Ejecutivo del Estado**, quince días antes de que finalicen los noventa días de ejercicio del encargado de la Administración Municipal, **propondrá al Congreso del Estado para su ratificación en los términos que establece la Constitución Local, la integración del Concejo Municipal** y con relación a la petición realizada y señalada en la documental del inciso f) de los Antecedentes, dirigido al gobernador del Estado de Oaxaca proponiendo a personas para la integración del Concejo Municipal, propuesta la cual fue sustentado por: Acta de asamblea de fecha 09 de marzo de 2025; Acta de asamblea de fecha 23 de marzo de 2025; Actas de asambleas de las comunidades de Santiago Atitlán y la Agencia Municipal de Estancia de Morelos, en el que consta el nombramiento de las personas que conformaran el Concejo Municipal de Santiago Atitlán. donde solicitan al Gobernador del Estado que haga suya esta propuesta de integración del Concejo Municipal de Santiago Atitlán, para que sea remitida a la brevedad al H. Congreso del Estado de Oaxaca, al respecto se encuentra el oficio **SG/SFM/OSS/0405/2025**, con el cual, el **Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca**, informa que hace la propuesta de integración del Concejo Municipal de Santiago Atitlán.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

### DICTAMEN:

**PRIMERO:** Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de decreto.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia los artículos 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en el sentido de **Declarar Procedente Designar al Concejo Municipal Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca, en cumplimiento** a la sentencia en el expediente JDC/06/2021 y sus acumulados, por el que los integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca resolvieron revocar el acuerdo del JEEPCO-CG-SIN-67/2020 emitido por el Concejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que calificó como parcialmente válidas las elecciones de Santiago Atitlán, Oaxaca y declara no válida la elección ordinaria de concejales referida, así mismo, en la misma resolución se vincula al Gobernador del Estado de Oaxaca para que remita, al Congreso del Estado, la propuesta de integración del Concejo Municipal en Santiago Atitlán.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

### DECRETO:

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a la sentencia en el expediente JDC/06/2021 y sus acumulados, por el que los integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca resolvieron revocar el acuerdo del JEEPCO-CG-SIN-67/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que calificó como parcialmente válidas las elecciones de Santiago Atitlán, Oaxaca y declara no válida la elección ordinaria de concejales referida, así mismo, en la misma resolución se vincula al Gobernador del Estado de Oaxaca para que remita, al Congreso del Estado, la propuesta de integración del Concejo Municipal en Santiago Atitlán; y en razón a la propuesta formulada por el Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, el Licenciado José de Jesús Romero López, que actúa con las facultades otorgadas mediante acuerdo delegatorio publicado en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega a favor del Titular de la Secretaría de



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, respecto a la facultad de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en los términos que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes:

No.	Cargo	Comunidad	Nombre
1	Primer Consejero Municipal	Estancia de Morelos	Leoncio Ortega González.
2	Segundo Consejero municipal	Santiago Atitlán y Núcleos	Nicolás Domínguez Sarmiento.
3	Tercer Consejero Municipal	Estancia de Morelos	Víctor Vidal Domínguez.
4	Cuarto Consejero Municipal	Santiago Atitlán y Núcleos	Gorgonio Ortega López.
5	Quinto Consejero Municipal	Estancia de Morelos	Luis Ángel Ortiz López
6	Sexto Consejero Municipal	Santiago Atitlán y Núcleos	Wilfrido Martínez González
7	Séptimo Consejero Municipal	Estancia de Morelos	Abelardo Jiménez Manuel
8	Octavo Consejero Municipal	Santiago Atitlán y Núcleos	Isauro Silva

Quienes durarán en su cargo únicamente hasta en tanto entren en funciones las autoridades que surjan de la elección extraordinaria del Municipio de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Comuníquese al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a nueve de junio de dos mil veinticinco.



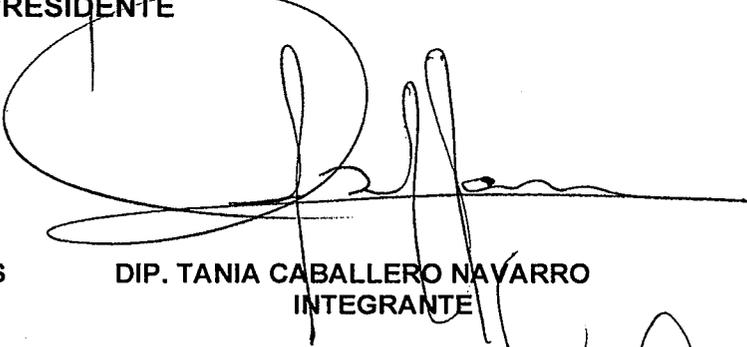
**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS**



**DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ**  
**PRESIDENTE**



**DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS**  
**INTEGRANTE**



**DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO**  
**INTEGRANTE**



**DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO**  
**INTEGRANTE**



**DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA**  
**INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/0150/2025 DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.